



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 3592 22

Comodoro Rivadavia, *03 de octubre* de 2022 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.274/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **DECLARA** la **Emergencia Pública** en materia **Climática** por el término de un (1) año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 16.274/22.-

Artículo 2°.-REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.- -

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

D. JUAN MAURICIO ABERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

[Handwritten signature]
Dr. Maximiliano J. Lopez
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]
Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



ORDENANZA N° 16.274/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE la Emergencia Pública en materia Climática por el término de un (1) año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y/o cualquier otro organismo nacional con competencia en la materia, por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal, el tratamiento y resolución con carácter urgente y prioritario de las obras destinadas a prevenir y/o mitigar los efectos adversos de las precipitaciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 3°: REQUIÉRASE al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la provincia del Chubut y/o cualquier otro organismo provincial con competencia en la materia, por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal, el tratamiento y resolución con carácter urgente y prioritario de las obras destinadas a prevenir y/o mitigar los efectos adversos de las precipitaciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 4°: REQUIÉRASE a la Administración de Vialidad Nacional, por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal, el tratamiento y resolución con carácter urgente y prioritario de las obras destinadas a prevenir y/o mitigar los efectos adversos de las precipitaciones en el trayecto del ejido municipal en el que se emplaza la Ruta Nacional N° 3.

ARTÍCULO 5°: REQUIÉRASE a la Administración de Vialidad Provincial, por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal, el tratamiento y resolución con carácter urgente y prioritario de las obras destinadas a garantizar la integridad y uso del camino "Juan Domingo Perón" que vincula a las ciudades de Rada Tilly con Comodoro Rivadavia, y del puente que une al barrio de Caleta Córdova con el resto de la ciudad.

ARTÍCULO 6°: REQUIÉRASE al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal, la urgente y prioritaria construcción de módulos destinados a brindar soluciones habitacionales en la emergencia.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS – 40 AÑOS

ARTÍCULO 7º: REMÍTASE copia de la presente a los organismos mencionados en los artículos precedentes, y a los otros organismos provinciales y/o nacionales pertinentes, a efectos de poner en conocimiento el estado de emergencia que en la presente se declara, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante